



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA  
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE  
NULIDAD PRESENTADO POR LA PARTE EJECUTADA DENTRO  
DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
EJECUTIVO	011-2019-00397-00	MELEXA S.A.S.	CENTRAL DE REBOBINADOS LTDA.

Queda en traslado a las partes del escrito de NULIDAD del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 28/09/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 Y 134 del C.G.P

**FECHA DE FIJACIÓN:** 14 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 14 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

**EL TRASLADO INICIA:** 18 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**EL TRASLADO VENCE:** 20 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

**Secretaria**

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,  
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

**RV: RAD No. 2019-00397-01 INCIDENTE DE NULIDAD**

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

&lt;j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 28/09/2022 3:47 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

&lt;cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**De:** Gisela Perez Arnedo <giselaperez1003@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 28 de septiembre de 2022 15:15**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

&lt;j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RAD No. 2019-00397-01 INCIDENTE DE NULIDAD

Cartagena, 28 de septiembre del 2021.

Doctor:

Luis Alfredo Junieles Dorado.

Juez Tercero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Proceso Ejecutivo	Singular
Radicado No.	13001-4003-011- <b>2019-00397-01</b> .
Demandante	Melexa S. A. S.
Demandado	Central de Rebobinados Ltda.
Asunto	Incidente de Nulidad

**GISELA PÉREZ ARNEDO**, mujer, mayor de edad, con domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena - Bolívar, con dirección: Carrera 82 # 24-208, Barrio San Fernando, correo electrónico: [giselaperez1003@gmail.com](mailto:giselaperez1003@gmail.com), celular: 302 4666 241, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.535.841 y portador de la tarjeta profesional No. 369203 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada titulada en ejercicio; conforme al poder a mí conferido, muy comedidamente, solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación a sociedad demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las siguientes:

**Declaraciones Y Condenas:**

1. Declarar la nulidad de este proceso, a partir, e inclusive del auto de fecha 18 de agosto del 2020, que ordenó seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 10 de julio del 2019, respecto a las actuaciones en él ocurridas, tipificada en el numeral 8., del artículo 133 del Código General del Proceso.

2. Como consecuencia de la anterior declaración, **que se tenga por notificada por conducta concluyente, a la demandada**, Central de Rebobinados Ltda., solo, y únicamente, a partir de la fecha de presentación de este incidente de nulidad el presente asunto.

3. Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

### **Hechos:**

1. En el presente asunto, el apoderado de la demandante, Melexa S. A. S., no aportó al plenario la constancia de la empresa de servicio postal que utilizó para estos trámites, donde conste de haber sido entregado el Aviso a la demandada, Central de Rebobinados Ltda., ni mucho menos se incorporó al expediente.

2. Sin embargo, el Juzgado Once Civil Municipal de Cartagena, mediante auto de fecha 12 de agosto del 2020, en sus consideraciones, tiene por entendido que la demandada, Central de Rebobinados Ltda., debió ser notificada (página 2 del auto en mención), sin existir evidencia, o prueba alguna de la certificación o constancia expedido por la empresa de servicio postal donde se demuestra que efectivamente la demandada se le entrego el aviso, y demás piezas procesales que ordena el artículo 292 del Código General del Proceso.

3. Así las cosas, el mandamiento de pago de fecha 10 de julio del 2019, no fue notificado a la demandada, Central de Rebobinados Ltda., por lo tanto, no empezó a correr los términos, por lo tanto el proceso no pudo avanzar.

4. Se tipifica entonces, la causal de nulidad del numeral 8., del artículo 133 del Código General del Proceso.

### **Fundamento De Derecho**

Señor Juez agradezco tener presente entre otras normas las siguientes:

El numeral 8., del artículo 133, 292 del Código General del Proceso.

### **Relación De Los Medios De Pruebas:**

A fin de acreditar los hechos y pretensiones del presente incidente nulidad, solicito a la señora Juez se sirva decretar, practicar y tener como pruebas a favor de la parte que represento, las siguientes,

#### **Documentales:**

1. El presente expediente que se encuentra en custodia de esta Agencia Judicial.

### **Anexos:**

Me permito anexar una copia de esta solicitud para la demandante.

### **Procedencia Y Competencia:**

A la presente solicitud se le debe dársele el trámite indicado en los artículos 132 al 138 del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

**Notificaciones:**

Demandada: la recibe Mamonal km 3 No. 58-70 celular 302 4465376  
email [juridica@centralderebobinado.com](mailto:juridica@centralderebobinado.com).

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

La Suscrita la recibe en: la carrera 82 # 24-208, Barrio San Fernando, correo electrónico: [gislaperez1003@gmail.com](mailto:gislaperez1003@gmail.com), celular: 302 4666 241.

Atentamente,

**GISELA PÉREZ ARNEDO**

Cedula No. 45.535.841 de Cartagena

T.P 369203 CSJ

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 01/09/2022 - 9:25:05 AM



Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazylfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO 2022 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT. 207 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO HISTÓRICO CALLE SANTA TERESA NO. 32-41 PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA  
Sigla: No reportó  
Nit: 800252891-9  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 09-104074-03  
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 1995  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR No 58 - 70  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: gerencia@centralderebobinado.com  
Teléfono comercial 1: 6670317  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR No 58

Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazyIfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- 70

Municipio:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

asispresidencia@centralderebobinado.com

contabilidad@centralderebobinado.com

Teléfono para notificación 1:

6670317

Teléfono para notificación 2:

No reportó

Teléfono para notificación 3:

No reportó

La persona jurídica CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 892 del 4 de Mayo de 1994, otorgada en la Notaria 4a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 24 de Enero de 1995 bajo el No. 14,987 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta mayo 24 de 2034.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social: Rebobinado de Motores en general, Generadores, maquinas de soldar, instalaciones de alta y baja tension, realizar todo tipo de trabajos e intervento ria en ingenieria electrica, electronica, industrial y naval, asi co mo la compra y venta de toda clase de artefactos y repuestos elec tricos, montajes electromecanicos y obras complementarias, montajes para centrales hidraulicas, montaje para centrales termicaas, subes taciones de energia, sistemas de calefaccion, refrigeracion y enfria miento, obras civiles. Para el cabal desarrollo de su objeto social la compania podra: adquirir, gravar, enajenar o modificar bienes mue bles o inmuebles, tomarlos y darlos en arrendamiento, mutuo, comoda

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 01/09/2022 - 9:25:05 AM



Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazylfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

to, anticresis, depositos, prenda o hipoteca, tomar y dar dinero en mutuo con o sin intereses y con o sin garantías reales o personales, celebrar toda clase de contratos bancarios y toda clase de actos o contratos con títulos valores, celebrar contratos de sociedad o cuentas en participación y en fin, realizar todos los actos, operaciones o contratos, que se encuentren comprendidos dentro del objeto social o que directa o indirectamente favorezcan su cumplimiento.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$170.000.000,00	170.000	\$1.000,00

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
JOSE FRANCO GOMEZ	34.000,00	\$34.000.000,00
FELIX FRANCO BANQUEZ	136.000,00	\$136.000.000,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La administración de la sociedad corresponde por derecho propio a los socios, pero estos convienen en delegarla en un Representante Legal Gerente, designado por los socios. Es conveniente anotar que estos pueden ser removidos cuanto los socios lo crean conveniente. El representante legal atenderá diariamente las operaciones, y tendrá facultades para celebrar cualquier clase, actos o contratos sin necesidad de la autorización de la Junta de Socios. El Gerente debe realizar los contratos comprendidos en el objeto social y desarrollar en las mismas condiciones el objeto social de esta compañía. En ejercicio de sus funciones la sociedad puede enajenar, adquirir, transigir, comprometer y gravar libremente toda clase de bienes de la sociedad, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales o de cualquier clase que sean, alterar la forma de los bienes sociales y darlos en hipoteca, o prenda, o gravarlos o limitarlos, enajenarlos, o adquirir bienes de toda índole para la sociedad, dar dinero en mutuo advirtiéndole que no forma parte del giro ordinario de la sociedad, sino que es préstamo a los empleados o a los socios, recibir dinero en mutuo, celebrar contratos en que la

Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazylfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

sociedad entra a formar parte como socia o accionista de otras compañías, delegar total o parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales, confiriendo poderes generales o especiales celebrar el contrato comercial de cambios en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociar los mismos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, endosarlos, cederlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias o con establecimientos de comercio, celebrar contratos de trabajo con empleados de la sociedad y representarla ante cualquier autoridad.

#### **NOMBRAMIENTOS**

##### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por acta del 2 de Octubre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Diciembre de 2019 con el número 155239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	FELIX FRANCO BANQUEZ	C.C. 73.094.076

##### **REVISORES FISCALES**

Por Acta del 23 de febrero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2021 con el No. 165864 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	EFRAIN DE JESUS LOZANO BELTRAN	C.C. 1,128,047,845 T.P. 141732-T

#### **PODERES**

#### **C E R T I F I C A**

Que mediante Escritura Publica No. 39 del 13 de Enero de 2005, otorgada en la Notaria 4ª de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio el

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 01/09/2022 - 9:25:05 AM



Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazylfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

01 de Junio de 2005, bajo el No. 899 del libro respectivo, compareció: EMILIANA FRANCO LADRON DE GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.542.016 de Cartagena, actuando en su propio nombre. PRIMERO: Que en la calidad antes dicha confiere PODER GENERAL con las mas irrestrictas facultades, dispositivas y administrativas, al señor FELIX FRANCO BANQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.094.076 de Cartagena, con las mas irrestrictas facultades, dispositivas y administrativas, sin limitación alguna pueda ejecutar todas las siguientes actuaciones: a) Administrar y manejar los bienes y rentas de la Poderdante como socia de la sociedad CENTRAL DE REBOBINADOS LTDA, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellas toda clase de contratos de administración o de disposición; b) Ejecute y los represente en todos los actos judiciales o extrajudiciales, en los cuales la mandante y la sociedad sean demandantes o demandadas, mediante aquellas entidades oficiales y privadas en las que la Poderdante como socia le asista algún interés. c) Para que dentro de las actuaciones que halla que desarrollar en ejercicio del presente mandato para que, exija, cobre y perciba a cualquiera cantidades de dinero, que se le adeude a la Poderdante en la compañía antes mencionada de las cuales sea socia, d) Para que pague a los acreedores como socia de la compañía de las cuales es integrante, e) Para que exija las cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas dentro de las sociedades donde aparezca como socia, f) Para que nove las obligaciones de la Poderdante dentro de las sociedades o las contraiga a favor de ellas y para que transija, deudas y diferencias que ocurran relativas a los derechos y a las obligaciones de la Poderdante en las sociedades; g) Para que represente a la Poderdante en las reuniones ordinarias y extraordinarias en las sociedades donde aparezca como socia de mismas, con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas, y en las compañías y/o divisiones de que sea socia, accionista y/o comunera; h) Para que celebre a nombre de la Poderdante dentro de las sociedades, contratos de sociedad o de cuentas en participación, cesión o adquisición de cuotas dentro de las mismas, i) Para que represente a la Poderdante y la sociedad ante cualesquiera corporación, funcionarios o empleados de los ordenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso en cualesquiera peticiones, actos, diligencias o gestiones directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, como coadyuvante de cualquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones; j) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general, para que asuma a mi nombre o de la sociedad personería siempre que lo

Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazylfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que me interesen ya que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos antes cualquier corporación financiera y en especial cualquier transacción comercial antes los bancos ya sean de la ciudad o del todo el territorio nacional; k) Para que celebre toda clase de contrato de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; l) Enajenar a título oneroso o gratuito los bienes muebles e inmuebles de la exclusiva propiedad de la sociedad dónde la Poderdante sea socia; ll) Para que adquiera a título de compraventa a favor de los sociedades de las cuales sea socia, toda clase de bienes muebles e inmuebles.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,450	09/10/1997	4a. de Cartagena	22,364	09/22/1997
761	03/15/1999	4a. de Cartagena	26,613	03/26/1999
1,191	07/11/2000	4a. de Cartagena	30,322	07/13/2000
2,535	12/11/2003	1a. de Cartagena	40,166	01/05/2004
2,015	10/07/2010	4a. de Cartagena	68,354	10/13/2010
1,847	11/22/2012	4a. de Cartagena	91,433	11/27/2012
368	03/07/2013	4a. de Cartagena	93,252	03/16/2013
447	03/18/2013	4a. de Cartagena	93,328	03/20/2013
3,383	08/14/2014	4a. de Cartagena	102,935	08/21/2014
0,010	01/07/2015	4a. de Cartagena	105,681	01/13/2015
1,356	09/17/2018	4a. de Cartagena	143,979	10/04/2018
276	02/21/2019	4a. de Cartagena	150,256	05/09/2019
1,617	10/08/2019	4a. de Cartagena	155,238	12/09/2019

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 01/09/2022 - 9:25:05 AM



Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazyIfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 3314  
Actividad secundaria código CIIU: 3319  
Otras actividades código CIIU: 4220, 4390

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: TALLER CENTRAL DE REBOBINADO  
Matrícula No.: 09-104075-02  
Fecha de Matrícula: 24 de Enero de 1995  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR No 58 - 70  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO\_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2395 FECHA: 2017/10/31  
RADICADO: 13001 40 03 005 2017 00823 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, CARTAGENA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ERMO CARTAGENA S.A.S  
DEMANDADO: CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TALLER CENTRAL DE REBOBINADO  
MATRÍCULA: 09-104075-02  
DIRECCIÓN: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR NO 58 - 70 CARTAGENA  
INSCRIPCIÓN: 2017/11/28 LIBRO: 8 NRO.: 13735

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 01/09/2022 - 9:25:05 AM



Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazyIfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: EMBARGO\_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0180 FECHA: 2019/02/13  
RADICADO: 2018-00528  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, CARTAGENA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA  
DEMANDADO: CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TALLER CENTRAL DE REBOBINADO  
MATRÍCULA: 09-104075-02  
DIRECCIÓN: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR NO 58 - 70 CARTAGENA  
INSCRIPCIÓN: 2019/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 14834

ACTO: EMBARGO\_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 938 FECHA: 2019/03/29  
RADICADO: 13001-40-03-008-2018-00778-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, CARTAGENA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CIMPRE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.  
DEMANDADO: CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TALLER CENTRAL DE REBOBINADO  
MATRÍCULA: 09-104075-02  
DIRECCIÓN: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR NO 58 - 70 CARTAGENA  
INSCRIPCIÓN: 2019/05/06 LIBRO: 8 NRO.: 14992

ACTO: EMBARGO\_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0954 FECHA: 2019/05/27  
RADICADO: 13001400300120190031800.  
PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, CARTAGENA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ANDRADE ARISMENDI S.A.S.  
DEMANDADO: CENTRAL DE REBOBINADOS LIMITADA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TALLER CENTRAL DE REBOBINADO  
MATRÍCULA: 09-104075-02  
DIRECCIÓN: MAMONAL SECTOR EL LIBERTADOR NO 58 - 70 CARTAGENA  
INSCRIPCIÓN: 2019/06/25 LIBRO: 8 NRO.: 15125

Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazyIfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,931,578,762.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3314

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 01/09/2022 - 9:25:05 AM



Recibo No.: 0008646387

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iazylfGNrpdlaqhd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**NANCY BLANCO MORANTE**  
**DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,**  
**ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Cartagena, 28 de septiembre del 2021.

Doctor:

Luis Alfredo Junieles Dorado.

Juez Tercero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Proceso Ejecutivo	Singular
Radicado No.	13001-4003-011- <b>2019-00397</b> -01.
Demandante	Melexa S. A. S.
Demandado	Central de Rebobinados Ltda.
Asunto	Incidente de Nulidad

**GISELA PÉREZ ARNEO**, mujer, mayor de edad, con domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena - Bolívar, con dirección: Carrera 82 # 24-208, Barrio San Fernando, correo electrónico: giselaperez1003@gmail.com, celular: 302 4666 241, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.535.841 y portador de la tarjeta profesional No. 369203 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada titulada en ejercicio; conforme al poder a mí conferido, muy comedidamente, solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación a sociedad demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las siguientes:

#### **Declaraciones Y Condenas:**

1. Declarar la nulidad de este proceso, a partir, e inclusive del auto de fecha 18 de agosto del 2020, que ordenó seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 10 de julio del 2019, respecto a las actuaciones en él ocurridas, tipificada en el numeral 8., del artículo 133 del Código General del Proceso.
2. Como consecuencia de la anterior declaración, **que se tenga por notificada por conducta concluyente, a la demandada**, Central de Rebobinados Ltda., solo, y únicamente, a partir de la fecha de presentación de este incidente de nulidad el presente asunto.
3. Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

### **Hechos:**

1. En el presente asunto, el apoderado de la demandante, Melexa S. A. S., no aportó al plenario la constancia de la empresa de servicio postal que utilizó para estos trámites, donde conste de haber sido entregado el Aviso a la demandada, Central de Rebobinados Ltda., ni mucho menos se incorporó al expediente.
2. Sin embargo, el Juzgado Once Civil Municipal de Cartagena, mediante auto de fecha 12 de agosto del 2020, en sus consideraciones, tiene por entendido que la demandada, Central de Rebobinados Ltda., debió ser notificada (página 2 del auto en mención), sin existir evidencia, o prueba alguna de la certificación o constancia expedido por la empresa de servicio postal donde se demuestra que efectivamente la demandada se le entrego el aviso, y demás piezas procesales que ordena el artículo 292 del Código General del Proceso.
3. Así las cosas, el mandamiento de pago de fecha 10 de julio del 2019, no fue notificado a la demandada, Central de Rebobinados Ltda., por lo tanto, no empezó a correr los términos, por lo tanto el proceso no pudo avanzar.
4. Se tipifica entonces, la causal de nulidad del numeral 8., del artículo 133 del Código General del Proceso.

### **Fundamento De Derecho**

Señor Juez agradezco tener presente entre otras normas las siguientes:

El numeral 8., del artículo 133, 292 del Código General del Proceso.

### **Relación De Los Medios De Pruebas:**

A fin de acreditar los hechos y pretensiones del presente incidente nulidad, solicito a la señora Juez se sirva decretar, practicar y tener como pruebas a favor de la parte que represento, las siguientes,

### **Documentales:**

1. El presente expediente que se encuentra en custodia de esta Agencia Judicial.

**Anexos:**

Me permito anexar una copia de esta solicitud para la demandante.

**Procedencia Y Competencia:**

A la presente solicitud se le debe dársele el trámite indicado en los artículos 132 al 138 del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

**Notificaciones:**

Demandada: la recibe Mamonal km 3 No. 58-70 celular 302 4465376 email juridica@centralderebobinado.com.

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

La Suscrita la recibe en: la carrera 82 # 24-208, Barrio San Fernando, correo electrónico: giselaperez1003@gmail.com, celular: 302 4666 241.

Atentamente,



**GISELA PÉREZ ARNEO**

Cedula No. 45.535.841 de Cartagena

T.P 369203 CSJ

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MELEXA S.A.S  
Nit: 860531287 5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00260914  
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1986  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte No. 114-44 Of 702  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionescontabilidad@melexa.com](mailto:notificacionescontabilidad@melexa.com)  
Teléfono comercial 1: 5874400  
Teléfono comercial 2: 5874400  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte No. 114-44 Of 702  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionescontabilidad@melexa.com](mailto:notificacionescontabilidad@melexa.com)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 5874400  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Publica No.1924, Notaría 6 de Bogotá del 15 de abril de 1.986, inscrita el 28 de abril de 1.986, bajo el No. 189.238 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, de nominada: ELECTROBOBINAS LIMITADA.-

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No.6.822 del 20 de diciembre de 1.995 de la Notaría 31 de Santafé de Bogotá, inscrita el 2 de enero de 1.996 bajo el No.521.825 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ELECTROBOBINAS LIMITADA por el de: MELEXA LTDA.

Por Escritura Publica No. 2200 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2002, inscrita el 19 de julio de 2002 bajo el número 836302 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada, en sociedad anónima, bajo el nombre de: MELEXA S.A.

Por Acta No. 115 de la Asamblea de Accionistas, del 29 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01841080 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MELEXA S.A.S.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Acta No. 115 de la Asamblea General de Accionistas del 29 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01841080 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MELEXA LTDA por el de: MELEXA S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto (I) El comercio en general y la producción de materiales y equipo eléctricos y de telecomunicaciones y (II) Desarrollar cualquier actividad lícita. Sin perjuicio de lo anterior, y para dar cumplimiento satisfactorio al objeto social, la sociedad podrá realizar los siguientes actos comerciales, sin que ello implique limitación alguna a las actividades que puede realizar la sociedad: A) La venta, por medio de establecimientos comerciales de materiales de materiales y equipos empleados en el ramo eléctrico, electrónico y de telecomunicaciones. B) La importación y exportación de dichos artículos. C) La representación de empresas fabricantes de materiales y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeros. D) Obtener la propiedad de marcas, patentes, programas o privilegios de invención, nacionales o extranjeros, negociarlos a cualquier título, cederlos en explotación permanente o por tiempo limitado. E) Licitarse ante las entidades estatales o particulares para la venta de productos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, realizar los trabajos de instalación y mantenimiento de redes y equipos mediante contratos. J) La fabricación de artículos y materiales en el ramo eléctrico, electrónico y de telecomunicaciones. G) Planear, producir y ejecutar la colocación de redes conductores de energía eléctrica. H) La asociación con compañías dedicadas al mismo ramo, con carácter público o privado. I) Realizar todo acto o contrato o actividad que directa o indirectamente, se relaciona con el objeto social. J) Prestar asesoría a entidades públicas o privadas para la adecuada utilización de fuentes de energía y de los sistemas electrónicos y de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicaciones. K) Comparar y vender información relacionada con el ramo eléctrico, electrónico y de telecomunicaciones. L) Recibir o dar en usufructo, prenda o hipoteca, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, ya sea para ser destinados al objeto social o para otra destinación. M) Recibir dinero en mutuo o préstamos para la conveniente ejecución del objeto de la sociedad. N) Importación, exportación y comercialización de equipos tecnológicos para vigilancia y seguridad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$6.124.047.984,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.224,81

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$6.124.047.984,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.224,81

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$6.124.047.984,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.224,81

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Asamblea General de Accionistas nombrará como Representantes Legales al Gerente y a tres (3) suplentes del Gerente, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o definitivas. Parágrafo: La Asamblea de Accionistas, si lo considera pertinente podrá nombrar un Representante Legal Judicial y un Primer Suplente del Representante Legal Judicial, cuando lo considere pertinente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47**

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente y sus suplentes, quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D) Presentar a la Asamblea General De Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social, indicadores de gestión o cualquier otra información requerida para evaluar la situación financiera, comercial, contable, operacional y legal de la sociedad. E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General De Accionistas. F) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad. G) convocar a la Asamblea General De Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. H) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General De Accionistas. I) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. J) Presentar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General De Accionistas, según fuere requerido por cualquiera de estos órganos o por cualquier miembro de los mismos la siguiente información: (I) Mensualmente: Los indicadores de gestión o cualquier otra información que razonablemente requieran para evaluar la situación financiera, comercial, contable, operacional y legal de la sociedad, y (U) Trimestralmente: estados financieros (incluyendo el balance, estado de resultados y flujo de efectivo) preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o NIIF según sea aplicable, los indicadores de gestión o cualquier otra información que razonablemente requieran para evaluar la situación financiera, comercial, contable, operacional y legal de la sociedad. Las funciones del Representante Legal Judicial y el Primer Suplente del Representante Legal Judicial: 1. La representación judicial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
exclusiva de MELEXA S.A.S. 2. Las mismas funciones establecidas en el presente artículo. En caso de ausencia del Representante Legal Judicial y el Primer Suplente del Representante Legal Judicial, cualquier Representante Legal de la compañía podrá ejercer las mismas facultades establecidas en el presente parágrafo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 128 del 20 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ricardo Alfonso Rodriguez Mutis	C.C. No. 000000019451196

Por Acta No. 134 del 20 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021 con el No. 02763843 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Jessica Alexandra Archila Gallego	C.C. No. 000001018406116

Por Acta No. 128 del 20 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Eduardo Rodriguez Mutis	C.C. No. 000000079556784
Segundo Suplente Gerente	Del Jessica Alexandra Archila Gallego	C.C. No. 000001018406116

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Suplente Gerente	Del	Arturo Rodriguez Mutis	C.C. No. 000000079302362
-------------------------------	-----	------------------------	--------------------------

Por Acta No. 134 del 20 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021 con el No. 02763843 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Representante Legal Judicial	Del Eduardo Rodriguez Mutis	C.C. No. 000000079556784

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 128 del 20 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577675 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patrick Marc Salvadori	P.P. No. 00000018DA83124
Segundo Renglon	Hervé Salmon	P.P. No. 0000000FU248316
Tercer Renglon	Jessica Alexandra Archila Gallego	C.C. No. 000001018406116
Cuarto Renglon	Ricardo Alfonso Rodriguez Mutis	C.C. No. 000000019451196
Quinto Renglon	Eduardo Rodriguez Mutis	C.C. No. 000000079556784

## SUPLENTES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 137 del 24 de mayo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2022 con el No. 02845065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MAZARS COLOMBIA S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 000008300550309

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2022 con el No. 02845066 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Lorena Guayacundo Arredondo	C.C. No. 000001070961286 T.P. No. 227339-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Manuel Trujillo Lopez	C.C. No. 000000079916661 T.P. No. 108819-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6613	28-IX-1987	6A. BOGOTA	30-X -1.987 NO.220079
9056	19-XII-1991	6A. STAFE BTA.	30-XII-1.991 NO.350659
8641	10-XII-1992	6A. STAFE BTA.	22-II -1.992 NO.396640
7395	27- XII-1994	2 STAFE BTA	28- XII-1994 NO.475.513
3832	11- VII-1995	2 STAFE BTA	14- VII-1995 NO.500.546
6822	20- XII-1995	31 STAFE BTA	02- I-1996 NO.521.825
1272	9- V --1996	41 STAFE BTA	15- V-1996 NO.537.969

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002200 del 11 de julio de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00836302 del 19 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 8 de septiembre de 2007 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01159570 del 21 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000663 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01202830 del 3 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 01036 del 30 de abril de 2008 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01212387 del 9 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 00303 del 19 de febrero de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01279261 del 2 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2315 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329741 del 25 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2902 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01692851 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 115 del 29 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01841080 del 4 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 134 del 20 de octubre de 2021 de la Accionista Único	02763842 del 18 de noviembre de 2021 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 3 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 11 de julio de 2014 bajo el número 01850923 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SONEPAR LATAM HOLDING S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-05-16

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 3 de julio de 2014, inscrito el 11 de julio de 2014 bajo el No. 01850923 se aclara la situación de control, en el sentido de indicar que SONEPAR LATAM HOLDING S.L. (sociedad unipersonal) (matriz), ejerce control sobre la sociedad COLOMBIANA MELEXA S.A.S. (subordinada), indirectamente a través de una subordinada en el exterior.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad principal Código CIIU: 4663  
Actividad secundaria Código CIIU: 4663

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MELEXA SAS  
Matrícula No.: 02525314  
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 18 A No. 69 F 25  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 438.418.029.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4663



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:08:47**

Recibo No. AB22419346

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22419346679A8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



Gisela Perez Arnedo &lt;giselaperez1003@gmail.com&gt;

## RAD No. 2019-00397-01 OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

2 mensajes

Juridica Rebobinados <juridica@centralderebobinado.com>  
 Para: gisela.perez1003@gmail.com

28 de septiembre de 2022, 14:09

SEÑORES:

### JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO	SINGULAR
Radicado	13001-40-03-011-2019-00397-00
Demandante	MELEXA SAS
Demandado	CENTRAL DE REBOBINADOS LTDA
Asunto	OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

**FELIX FRANCO BANQUEZ**, Varón, mayor de edad , domiciliado y residente en Cartagena – Bolívar en Mamonal km 3 No. 58-70 celular 314 5073375 email [juridica@centralderebobinado.com](mailto:juridica@centralderebobinado.com), identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.076 de Cartagena, actuando en calidad de Representante legal de CENTRAL DE REBOBINADO LIMITADA NIT 800.252.891, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **GISELA PÉREZ ARNEADO**, mujer, mayor de edad, con domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena - Bolívar, con dirección: [Carrera 82 # 24-208](#), Barrio San

Fernando, correo electrónico: [giselaperez1003@gmail.com](mailto:giselaperez1003@gmail.com), celular: 302 4666 241, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.535.841 y portador de la tarjeta profesional No. 369203 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada titulada en ejercicio, para que asuma la defensa de la empresa que represento, y lleve a terminación el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia adelantado por MELEXA SAS NIT 860.531.287-5.

El mandatario queda ampliamente facultado para todo lo inherente a este proceso judicial de conformidad con el artículo 77 del Código General del proceso (ley 1564 de 2012), en especial para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustitución, conciliar, recibir, y demás facultades legalmente otorgadas. Mi apoderado queda relevado de costas, gastos, multas, sanciones y demás.

Pudiendo intervenir dentro del presente trámite y todo cuanto ellos consideren necesario para mi defensa. Mi apoderado queda facultado para

Sírvase, por tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

**FELIX FRANCO BANQUEZ.**

C.C. 73.094.076 de Cartagena.

Acepto el poder,

**GISELA PÉREZ ARNEDO.**

C. C. No. 45.535.841 de Cartagena.

T. P. No. 369203 del C. S. de la J.

---

 **PODER CENTRAL DE REBOBINADO.docx**  
22K

---

**Gisela Perez Arnedo** <[giselaperez1003@gmail.com](mailto:giselaperez1003@gmail.com)>  
Para: Juridica Rebobinados <[juridica@centralderebobinado.com](mailto:juridica@centralderebobinado.com)>

28 de septiembre de 2022, 14:10

**GISELA PÉREZ ARNEDO**, mujer, mayor de edad, con domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena - Bolívar, con dirección: Carrera 82 # 24-208, Barrio San

Fernando, correo electrónico: [gislaperez1003@gmail.com](mailto:gislaperez1003@gmail.com), celular: 302 4666 241, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.535.841 y portador de la tarjeta profesional No. 369203 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada titulada en ejercicio, por medio del presente escrito acepto el presente memorial poder.

Atentamente,

**GI SELA PÉREZ ARNEDO**

Cedula No. 45.535.841 de Cartagena

T.P 369203 CSJ

[El texto citado está oculto]



Gisela Perez Arnedo &lt;giselaperez1003@gmail.com&gt;

## RAD No. 2019-00397-01 INCIDENTE DE NULIDAD

1 mensaje

Gisela Perez Arnedo &lt;giselaperez1003@gmail.com&gt;

28 de septiembre de 2022, 15:07

Para: dependientelegal@recaudosempresariales.com, juridico2@recaudosempresariales.com,  
asistentejudicial@recaudosempresariales.com, notificacionescontabilidad@melexa.com

Cartagena, 28 de septiembre del 2021.

Doctor:

Luis Alfredo Junieles Dorado.

Juez Tercero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Proceso Ejecutivo	Singular
Radicado No.	13001-4003-011- <b>2019-00397-01</b> .
Demandante	Melexa S. A. S.
Demandado	Central de Rebobinados Ltda.
Asunto	Incidente de Nulidad

**GISELA PÉREZ ARNEDO**, mujer, mayor de edad, con domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena - Bolívar, con dirección: Carrera 82 # 24-208, Barrio San Fernando, correo electrónico: [giselaperez1003@gmail.com](mailto:giselaperez1003@gmail.com), celular: 302 4666 241, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.535.841 y portador de la tarjeta profesional No. 369203 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada titulada en ejercicio; conforme al poder a mí conferido, muy comedidamente, solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación a sociedad demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las siguientes:

### Declaraciones Y Condenas:

1. Declarar la nulidad de este proceso, a partir, e inclusive del auto de fecha 18 de agosto del 2020, que ordenó seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 10 de julio del 2019, respecto a las actuaciones en él ocurridas, tipificada en el numeral 8., del artículo 133 del Código General del Proceso.
2. Como consecuencia de la anterior declaración, **que se tenga por notificada por conducta concluyente, a la demandada**, Central de Rebobinados Ltda., solo, y únicamente, a partir de la fecha de presentación de este incidente de nulidad el presente asunto.
3. Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

### Hechos:

1. En el presente asunto, el apoderado de la demandante, Melexa S. A. S., no aportó al plenario la constancia de la empresa de servicio postal que utilizó para estos trámites, donde conste de haber sido entregado el Aviso a la demandada, Central de Rebobinados Ltda., ni mucho menos se incorporó al expediente.

2. Sin embargo, el Juzgado Once Civil Municipal de Cartagena, mediante auto de fecha 12 de agosto del 2020, en sus consideraciones, tiene por entendido que la demandada, Central de Rebobinados Ltda., debió ser notificada (página 2 del auto en mención), sin existir evidencia, o prueba alguna de la certificación o constancia expedido por la empresa de servicio postal donde se demuestra que efectivamente la demandada se le entregó el aviso, y demás piezas procesales que ordena el artículo 292 del Código General del Proceso.

3. Así las cosas, el mandamiento de pago de fecha 10 de julio del 2019, no fue notificado a la demandada, Central de Rebobinados Ltda., por lo tanto, no empezó a correr los términos, por lo tanto el proceso no pudo avanzar.

4. Se tipifica entonces, la causal de nulidad del numeral 8., del artículo 133 del Código General del Proceso.

### **Fundamento De Derecho**

Señor Juez agradezco tener presente entre otras normas las siguientes:

El numeral 8., del artículo 133, 292 del Código General del Proceso.

### **Relación De Los Medios De Pruebas:**

A fin de acreditar los hechos y pretensiones del presente incidente nulidad, solicito a la señora Juez se sirva decretar, practicar y tener como pruebas a favor de la parte que represento, las siguientes,

#### **Documentales:**

1. El presente expediente que se encuentra en custodia de esta Agencia Judicial.

#### **Anexos:**

Me permito anexar una copia de esta solicitud para la demandante.

#### **Procedencia Y Competencia:**

A la presente solicitud se le debe dársele el trámite indicado en los artículos 132 al 138 del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

#### **Notificaciones:**

Demandada: la recibe Mamonal km 3 No. 58-70 celular 302 4465376 email [juridica@centralderebobinado.com](mailto:juridica@centralderebobinado.com).

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

La Suscrita la recibe en: la carrera 82 # 24-208, Barrio San Fernando, correo electrónico: [giselaperez1003@gmail.com](mailto:giselaperez1003@gmail.com), celular: 302 4666 241.

Atentamente,

**GISELA PÉREZ ARNEO**

Cedula No. 45.535.841 de Cartagena

T.P 369203 CSJ

---

**3 adjuntos**

 **RAD No. 2019-00397-01 OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.pdf**  
102K

 **Rad No 397 01 del 2019 Melexa Vs Central de Rebobinados Ltda (Nulidad).pdf**  
25K

 **CERTIFICADO NDE EXISTENCIA Y REP LEGAL MELEXA SAS.pdf**  
153K